AVISO 398

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
PANAMA, 30 DE OCTUBRE DE 2026

SOLICITUD: **MU/2026/95889-01**

Nombre **BRAZALETE AUTONOMO DE ASISTENCIA, ALERTA E IDENTIFICACION INFANTIL**
Titular **ANEL ISAAC RÍOS GONZÁLEZ**
ABOGADO **JOHNNY ALEXIS ESPINOZA**

QUE PARA CONTINUAR EL TRAMITE DEBE:

1. DESCRIPCIÓN: a) Se debe precisar si la antena helicoidal integrada sería una realización alternativa o corregir la diferencia, explicando la conexión con el transceptor. b) Se menciona un cierre de seguridad "inviolable de doble anclaje", pero las figuras y su explicación muestran un pasador y orificios de ajuste, por lo que, debe describir los dos anclajes y su funcionamiento, o adecuar la expresión a la estructura efectivamente divulgada. c) La memoria atribuye IP67/IP68 al circuito impreso; la reivindicación 4 lo atribuye a la correa, por lo que, debe identificar qué conjunto o envolvente proporciona la protección y cómo se consigue el sellado. d) Se indican dos alternativas de microcontrolador, pero la explicación de la figura 3 presenta un procesador principal y otro de apoyo, por lo que, se debe aclarar la arquitectura: alternativas de componentes o dos procesadores simultáneos, con sus respectivas funciones. e) Se afirma funcionamiento autónomo, pero la memoria principal no explica la alimentación; la documentación de figuras sí menciona batería, carga y puerto tipo C, por lo que, debe integrar esa información en la descripción y explicar su disposición y conexión. e) La memoria principal no relaciona sus componentes con los números de las figuras, por lo que, debe incorporar una descripción individual de las figuras y referencias uniformes.
2. RESUMEN: a) Sustituir el encabezado "Patente de invención" por "Modelo de utilidad". b) Utilizar una denominación técnica más precisa que "ecosistema local de hardware". c) Mantener la síntesis centrada en la configuración y funcionamiento esenciales del dispositivo.

1 Artículo 30. La descripción consiste en divulgar la invención de manera suficientemente clara y completa, a efecto de poder evaluarla y que una persona versada en la materia técnica correspondiente pueda ejecutarla.
La descripción indicará el nombre de la invención e incluirá la siguiente información:
1. El sector tecnología al que se refiere o al cual se aplica la invención;
2. La tecnología anterior conocida por el solicitante que pueda considerarse útil para la comprensión y el examen de la invención, así como las referencias a los documentos y publicaciones anteriores relativas a dicha tecnología;
3. La descripción de la invención, en términos que permitan comprender el problema técnico y la solución aportada por la invención, así como exponer las ventajas de ésta con respecto a la tecnología anterior;
4. La descripción de los dibujos, de haberlos;
5. La descripción, de la mejor manera conocida por el solicitante, para ejecutar o llevar a la práctica la invención, utilizando ejemplos y referencias de los dibujos;
6. La manera en que la invención puede ser producida o utilizada en alguna actividad, salvo cuando ello resulte evidente de la descripción o de la naturaleza de la invención.

2 34 Del Decreto Ejecutivo No. 85 de 4 de julio de 2017, por el cual se